

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**37148** *Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, relativo a la aprobación del "Anteproyecto de ampliación y mejora del sistema general de Saneamiento y Depuración de Plasencia. Clave: 03.310-0424/2101.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se hace público que, con fecha de 30 de mayo de 2017, la Dirección General de Agua ha resuelto:

1. Aprobar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el «Anteproyecto de ampliación y mejora del Sistema General de Saneamiento y Depuración de Plasencia (Cáceres)» por su presupuesto de 30.089.382,25 € (con 21 % IVA), y un plazo de treinta y seis (36) de ejecución de las obras y seis (6) meses de puesta en marcha haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario estudio de Seguridad y Salud.

2. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

3. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la notificación del texto íntegro de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la publicación de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Tajo el replanteo del anteproyecto según lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha aprobación técnica no implica compromiso de gasto alguno. Una vez que el anteproyecto haya sido aprobado técnicamente se iniciará el correspondiente expediente de gasto, lo que dará lugar a la fiscalización y aprobación posterior del expediente.

La Declaración de Impacto Ambiental se formula, por parte de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, con fecha de 16 de diciembre de 2015 (BOE n.º 312 de 30 de diciembre de 2012), en la cual se indican las medidas preventivas y correctoras a cumplir por el promotor de esta actuación.

Madrid, 2 de junio de 2017.- El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología.

ID: A170043571-1